



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Oficio número: SMA/UI-T/212030100/162/2015  
Metepec, Méx., 13 de agosto de 2015

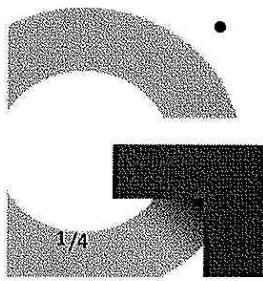
**MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADA PONENTE DEL INFOEM  
P R E S E N T E**

En cumplimiento al artículo SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, expongo el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** con relación al recurso de revisión interpuesto a la solicitud de información de folio **00109/SMA/IP/2015**, la cual ingresó ante la Secretaría del Medio Ambiente el ciudadano Enrique I. Gómez Ordóñez, bajo los siguientes términos:

*"1.- Copia del documento donde consten el tipo de contaminantes y origen de ellos, que se encuentran en las aguas del Río Lerma. 2.- Copia del documento donde conste la causa de la muerte de peces, que ocurrió en meses anteriores, en las lagunas adyacentes al Río Lerma, en el municipio de Almoloya del Río. 3.- Número de plantas tratadoras de agua que se encuentran asentadas en la zona del Río Lerma, así como el volumen de agua que tratan cada una de ellas, y la respectiva calidad de agua que entregan."*

Al respecto, la Unidad de Información analizó la información requerida, desglosándola por cada punto solicitado:

1. Documento donde consten el tipo de contaminantes y origen de ellos, que se encuentran en las aguas del rio Lerma.
2. Documento donde conste la causa de la muerte de peces, que ocurrió en meses anteriores, en las lagunas adyacentes al rio Lerma, en el municipio de Almoloya del Río.
3. Número de plantas tratadoras de agua que se encuentran asentadas en la zona del rio Lerma.
  - Volumen de agua que tratan cada una de ellas.
  - Calidad de agua que entregan.





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Oficio número: SMA/UI-T/212030100/162/2015

Derivado de lo anterior, se determinó que dichos documentos solicitados, al ser todos información relacionada con el rio Lerma, no eran del ámbito de competencia de las unidades administrativas básicas de la Secretaría del Medio Ambiente, pero sí de uno de sus organismos descentralizados denominado Reciclagua Ambiental S.A. de C.V., cuyo Reglamento Interior establece en su Artículo 3 lo siguiente:

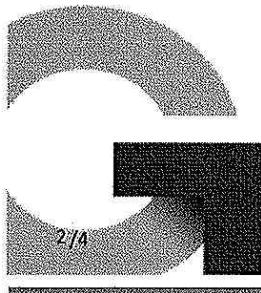
*"Artículo 3.- Reciclagua es una empresa de participación estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, prestar los servicios para prevenir la contaminación de agua y tratar aguas residuales industriales en el corredor industrial Toluca Lerma.",*

y en su Manual General de Organización, fracción IV, señala que tiene como objetivo general el siguiente:

**"IV. OBJETIVO GENERAL**

*Coordinar la ejecución de acciones que coadyuven a la prevención, control, manejo y restauración del agua residual industrial que se genera en la zona comprendida entre Toluca, Lerma y el Corredor Industrial, a través de la implementación de un sistema de colección y tratamiento de aguas residuales industriales."*

Asimismo, la Unidad de Información se dió a la tarea de indagar en qué otra instancia del Gobierno del Estado de México, se podría contar con la información requerida a través de la solicitud de folio **00109/SMA/IP/2015**, encontrando que la Secretaría del Agua y Obra Pública cuenta con el organismo denominado Coordinación General de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, que tiene entre sus funciones: Promover, coordinar y coadyuvar en la ejecución de programas para la conservación, ecológica y sustentable de la Cuenca del Río Lerma; Integrar, organizar, coordinar, fortalecer y orientar a los diferentes grupos de trabajo que realicen actividades encaminadas a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y del mejoramiento del ambiente en la Cuenca y la preservación ecológica del Río Lerma; Convenir con instituciones públicas o privadas la concertación de acciones y financiamientos para proyectos y programas en materia de conservación ecológica y desarrollo sustentable de la Cuenca del Río Lerma, entre otras, <http://cuencalerma.edomex.gob.mx/>



2/4



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Oficio número: SMA/UI-T/212030100/162/2015

En virtud de lo anterior y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 45, el cual establece "De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles", la Unidad de Información procedió a informar al ciudadano Enrique I. Gómez Ordóñez, a través del SAIMEX, el 10 de agosto de 2015 (segundo día hábil posterior al ingreso de su solicitud) lo siguiente:

**Ciudadano**

**Enrique I. Gómez Ordóñez...**

En atención a su solicitud de información registrada en el SAIMEX con número de folio **00109/SMA/IP/2015** bajo los siguientes términos:

*"1.- Copia del documento donde consten el tipo de contaminantes y origen de ellos, que se encuentran en las aguas del Río Lerma. 2.- Copia del documento donde conste la causa de la muerte de peces, que ocurrió en meses anteriores, en las lagunas adyacentes al Río Lerma, en el municipio de Almoloya del Río. 3.- Número de plantas tratadoras de agua que se encuentran asentadas en la zona del Río Lerma, así como el volumen de agua que tratan cada una de ellas, y la respectiva calidad de agua que entregan.",*

con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 45, se le sugiere respetuosamente consultar al respecto, a través del mismo SAIMEX, ante el organismo descentralizado de la Secretaría del Medio Ambiente, denominado Reciclagua Ambiental S.A. de C.V., el cual funge como sujeto obligado independiente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De igual manera, podría consultar ante la Secretaría del Agua y Obra Pública, instancia que cuenta con el organismo denominado Coordinación General de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

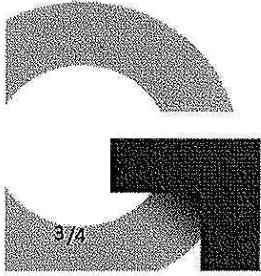
Ante dicha respuesta, el ciudadano Enrique I. Gómez Ordóñez interpuso el **recurso de revisión** de folio **01290/INFOEM/IP/RR/2015**, el cual textualmente dice lo siguiente:

**"ACTO IMPUGNADO**

*Respuesta de la Unidad de Información.*

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

*No se proporcionó la información solicitada."*



3/4



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Oficio número: SMA/UI-T/212030100/162/2015

Ante ello, se expone lo siguiente:

1. La información solicitada a través del folio **00109/SMA/IP/20415**, no es competencia de las unidades administrativas básicas de la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que tal como se expuso con anterioridad, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en estricto apego a la fracción III de su artículo 35, la Unidad de Información orientó en tiempo y forma al ciudadano Enrique I. Gómez Ordóñez, con respecto a las posibles instancias ante las cuales podría ingresar su solicitud de información.

Siendo una de ellas el organismo descentralizado de la Secretaría del Medio Ambiente denominado Reciclagua Ambiental S.A. de C.V., el cual se le precisó fungir como sujeto obligado independiente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Y con respecto a la Coordinación General de la Comisión de la Cuenca del Río Lerma, dependiente de la Secretaría del Agua y Obra Pública, primero se indagó en su página electrónica, respecto a sus funciones, para poder sugerirla como instancia ante la cual el ciudadano Enrique I. Gómez Ordóñez podría consultar la información de su interés.

Sin otro particular y en espera de la atenta resolución que tenga a bien emitir el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANOLO ESTRADA REBOLLAR  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
Y JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

c.c.p. J. G. Federico Salinas Ortega.- Presidente del Comité de Información y titular de la UIPPyE  
c.c.p. M. en D. Naim Franco Saucedo.- Coordinador Jurídico  
c.c.p. C. Claudia P. Rodiles Hernández.- Contralora Interna  
c.c.p. Archivo / FSO/MER/chs \*

4/4

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
UNIDAD DE INFORMÁTICA

Conjunto SEDAGRO, Edificio "C", Ex-Rancho San Lorenzo, C. P. 52140, Metepec, Estado de México

TELS.: (01722) 2756208 Y 2758992

<http://portal2.edomex.gob.mx/sma>